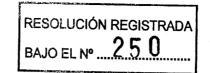


Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentína





"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 210CT 2014

 $extbf{VISTO:}$ el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra S.L. Nº 294/2014 caratulado "S/PRESENTACION DE LA SRA. LIDIA ZANAZZI", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del visto se inician en razón de la presentación efectuada por nota de fecha 03/10/2014, por la Sra. Lidia ZANAZZI, D.N.I. Nº 18.614.164, en su carácter de apoderada designada para la gestión de los trámites de pensión derivados del fallecimiento del ex agente José CATINI, solicitando la rectificación de la Certificación de Servicios y Remuneraciones o en su caso de los actos administrativos que correspondan, ello atento que ... "según lo indicado por el personal del área de Pensiones del IPAUSS donde se están efectuando los trámites, existe un error dado que no coinciden las altas y bajas en los actos administrativos elaborados por el Tribunal de Cuentas".

Que atento la presentación y a efectos de su trámite, la Dirección de Administración adjuntó copia de la siguiente documentación: Resolución Plenaria Nº 30/94 (fs. 03), Nota de fecha 04 de noviembre de 1994 (fs. 02) y Certificación de Servicios y Remuneraciones que se extendió en oportunidad del cese de la relación laboral (fs. 04).

Que en efecto, por Resolución Plenaria N° 30/94 de fecha 17 de noviembre de 1.994 se dispuso: "Designar a partir del 1° de diciembre del corriente año, en la Planta de Personal Permanente del Tribunal de Cuentas, función Auditores Fiscales, a las personas que se detallan en Anexo I a la presente, y en las categorías que allí se indican", resultando agregado en el Anexo citado el C.P.N. Ricardo José CATINI, D.N.I. N° 12.811.805.

Que conforme surge de nota de fecha 04 de noviembre de 1.994 agregada a fs. 02, y que fuera recepcionada en este organismo en la misma fecha, atento constancia que resultan del cargo de recepción, el nombrado habría solicitado a este Tribunal que, de ser posible, se autorice a tomar el cargo adjudicado por Concurso convocado por Resolución Plenaria Nº 12/94, *a partir del 1º de febrero de 1995*, ello debido a razones de índole administrativo laboral, vinculados con su renuncia y preaviso en anterior actividad.

Que por su parte, este Tribunal, conforme resulta de la constancia emitida al efecto y cuya copia obra agregada a fs. 04, certificó Servicios y Remuneraciones al momento del cese de la relación laboral, por renuncia, desde el día **01/02/1995** hasta el día **31/05/2008**, computando un total de servicios de trece (13) años y cuatro (4) meses.

Que en consecuencia, conforme surge de los antecedentes analizados, el entonces agente no prestó servicios a partir de la fecha de designación, sino a partir del día 1º de febrero de 1.995, tal como lo había solicitado oportunamente y surge de su Certificación de Remuneraciones y Servicios, resultando procedente, atento el error detectado, rectificar el acto de designación, declarando que la designación dispuesta por Resolución Plenaria Nº 30/94, en relación al entonces agente C.P.N. Ricardo José CATINI, D.N.I. Nº 12.811.805, debe considerarse efectuada a partir del 1º de febrero de 1995, fecha en que efectivamente comenzó a prestar servicios y a percibir remuneraciones.

Que los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, no alterando la presente, lo sustancial del acto oportunamente emitido, ni derechos en el reconocidos.

Que la Secretaría Legal ha tomado intervención que le compete a través de Dictamen N° 23/2014 – Letra T.C.P. - A.L., el que resulta compartido por este Cuerpo Plenario, correspondiendo en consecuencia, emitir el acto administrativo pertinente, el cual no será suscripto por el Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO en razón de los motivos expuestos en la Resolución Plenaria N° 246/2014.

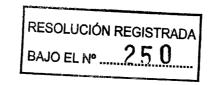
Que los suscriptos se encuentran facultados para ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 108 inc. c) y 146 de la Ley Provincial 141 y artículos 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar, que la designación dispuesta por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 30/94 en relación al entonces agente C.P.N. Ricardo José CATINI, D.N.I. N° 12.811.805, debe considerarse efectuada a partir del 1° de febrero de 1.995, fecha en que efectivamente comenzó a prestar servicios y a percibir remuneraciones. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.







Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

> "2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente, en el domicilio constituido de calle Chubut Nº 1920 de la Ciudad de Ushuaia. Comunicar a la Dirección de Administración para constancia en el legajo, con copia certificada de la presente. Cumplidas las notificaciones, remitir las actuaciones a Secretaría Legal para su archivo.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N2 5 0/2014.

CRN Hugo Sebastián PANI Vocal de Auditoría Tribunal de Guentas de la Provincia

Dr. Miguel VONGHIZ VOCAV ABOGAD PRZ SIDENTE

Tribunal d